



Foro Estatal de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca

Con fundamento en los artículos 1º, 2º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 16 y 59, fracciones LXXI y LXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y considerando:

Que en la elaboración de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca se debe garantizar el consentimiento y participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a través de un proceso de consulta culturalmente adecuada.

Que se realizaron ocho foros regionales informativos en donde los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas recibieron y conocieron el proyecto de Ley de Consulta elaborado por el Congreso del Estado, y posteriormente ocho foros regionales consultivos en donde los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas presentaron observaciones y propuestas que surgieron de sus procesos deliberativos internos.

El Congreso del Estado de Oaxaca, por conducto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración, de Democracia y Participación Ciudadana, de Administración y Procuración de Justicia, y de Derechos Humanos:

CONVOCA

A los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, a través de sus autoridades y órganos representativos, tales como: autoridades municipales, comunitarias, tradicionales, agrarias, representantes de sociedades de producción, organizaciones sociales y asociaciones civiles, así como a ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, al:

FORO ESTATAL DE LA LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL ESTADO DE OAXACA

I. Objetivo

Someter a consulta la versión final del proyecto de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada, con las observaciones y propuestas surgidas en los foros regionales consultivos.

II. Fecha y Lugar

FECHA	HORA	SEDE	LUGAR
13 de Enero del 2020	10:00 horas	Congreso del Estado	Calle 14 Oriente No. 1 San Raymundo Jalpan

III. Información y enlaces

Página de Internet del Congreso del Estado www.congresooaxaca.gob.mx
Tel. 951 502 0200 y 951 502 0400, Ext. 3514, 3525, 3517

POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Diputada Gloria Sánchez López
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN

Diputada Arcelia López Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Diputada Elisa Zepeda Lagunas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Diputada Magaly López Domínguez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, enero de 2020